

**Edicto de notificación de inhabilitación de contratista**  
(de 18 de noviembre de 2010)

El Gerente Ejecutivo de la División de Compras, Almacenes e Inventarios de la Autoridad del Canal de Panamá, mediante este edicto fijado en Internet notifica que:

El Administrador de la Autoridad del Canal de Panamá, mediante la Resolución No. ACP-AD-RM10-144 (de 15 de noviembre de 2010) y en virtud del artículo 186 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá, resolvió excluir a la empresa Saf-T-Gard International, Inc., domiciliada en 205 Huehl Road, Northbrook, Illinois, 60062, Estados Unidos de América, de participar en contratos con la Autoridad del Canal de Panamá como contratista o subcontratista.

1. La causal de inhabilitación es el numeral 2 del Artículo 182 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá: la comisión de cualquier acto que indique falta en los negocios o falta de honestidad en las actuaciones con la Autoridad del Canal de Panamá.
2. El término de la inhabilitación es de 60 (sesenta) meses.
3. El presente edicto se fija por el término de duración de la inhabilitación, del 18 de noviembre de 2010 al 17 de noviembre de 2015.

Fundamento: Artículos 182, 186 y 188 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá.



Enrique E. Sánchez  
Gerente Ejecutivo  
División de Compras, Almacenes e Inventarios